

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 7 de diciembre de 2022 relativa a la contratación del “**SERCICIO LIMPIEZA EXTERNA ESPECIALIZADA**” expte.: **30H AB 22** y que de conformidad con el mismo:

1.- **El 8 de noviembre de 2022** se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los citados Pliegos y el anuncio, presentándose en el plazo establecido al efecto los siguientes licitadores:

NIF: B84111780 CENTRO ESPECIAL TUTELAR, S.L.

NIF: G67044271 FUNDACIÓ PRIVADA PER LA INCLUSIÓ LABORAL ÀURIA.

NIF: B88613427 GRUPO. MAGUISA SERVICIOS INTEGRALES S.L.

NIF: B87620662 IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.

NIF: B88353016 LIMPIO ECONOMICO Y PUNTUAL SERVICIOS SL.

NIF: B86194610 MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.

NIF: B85157337 SBC OUTSOURCING, S.L.

NIF: B88044698 CLEANVIC MANTENIMIENTO, S.L.

NIF: B81994071 LIMPIEZAS IDEAL S.L.

2.- Abierto los archivos electrónicos presentados por los licitadores, se procedió a la exclusión de los siguientes licitadores:

NIF: B88044698 CLEANVIC MANTENIMIENTO, S.L.

Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: El licitador no aporta justificante de inscripción en el ROLECE, tal y como se exigía como requisito previo de participación en la licitación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NIF: B81994071 LIMPIEZAS IDEAL S.L.

Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo: Se procede a la exclusión del licitador porque el importe ofertado por el licitador supera el Presupuesto Base de Licitación establecido según PCAP.

3.-Tras ello la evaluación se aportó acta de evaluación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, resultando como mejor valorado:

LICITADOR	BOLSA DE HORAS	PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	100	10	23.850 EUR	100	100 PUNTOS

Se formuló la **propuesta de adjudicación** a favor de:

MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U. NIF: B86194610.

El licitador fue requerido para que aporte, en el plazo de siete días, la documentación correspondiente como licitador mejor valorado. Habiendo presentado la documentación requerida conforme a los Pliegos.

Considerando el plazo estimado para la adjudicación del contrato y la fecha prevista para el inicio de las actividades establecidas en los Pliegos, vengo en acordar:

Primero. - Adjudicar a **MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.** NIF: B86194610. El contrato relativo al Servicio de limpieza que preste apoyo en la limpieza de los despachos, oficinas, salas de reuniones, salas de exposiciones auditorio, servicios, almacenes, depósitos y resto de instalaciones de la sede de la Fundación Lázaro Galdiano, F.S.P. por importe de 23.850 euros (IVA excluido).

El contrato tendrá una duración de veinticuatro meses a contar desde la formalización de este.

Segundo. - Notificar a los interesados.

Tercero.- Este acuerdo será susceptible de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firma a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía administrativa.

Madrid, a 15 de diciembre de 2022.